CONSEJO DE LA JUDICATURA

ACTA 11/2019
DÉCIMO PRIMERA SESIÓN ORDINARIA 2019
COMITÉ DE MEJORA REGULATORIA Y CRITERIOS RELEVANTES

En la ciudad de Monterrey, capital del Estado de Nuevo León, siendo las 12:00 doce horas del día 28 veintiocho de junio de 2019 dos mil diecinueve, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 3, 4, 5, 8, 11 y 12 del Acuerdo General 6/2018, del Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado[1], en el Salón del Pleno "Licenciado Amadeo Garza Treviño" y previa convocatoria, se procedió a celebrar la **Décimo Primera Sesión Ordinaria 2019 del Comité de Mejora Regulatoria y Criterios Relevantes del Consejo de la Judicatura del Estado**, que está integrado por el Consejero José Antonio Gutiérrez Flores, en su carácter de Presidente; el Consejero Juan Pablo Raigosa Treviño; el licenciado Roberto Treviño Ramos, titular de la Visitaduría Judicial, la licenciada Mariana Alejandra Ortega Sepúlveda, titular de la Dirección Jurídica, el licenciado Antonio Perales Elizondo, titular de la Dirección de Transparencia del Tribunal Superior de Justicia del Estado, como invitado integrante; ante la presencia de la licenciada Alejandra Gabriela Rodarte Alvarado, Secretario Ejecutivo del Comité, para someter a su consideración el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO: Lista de asistencia.
SEGUNDO: Declaración de integración del Comité.
TERCERO: Presentación y aprobación del orden del día.
CUARTO: Presentación y firma del acta de la sesión anterior.
QUINTO: Discusión y aprobación de los asuntos contenidos en el orden del día.
SEXTO: Asuntos generales.

Atendiendo al orden del día, la sesión se desarrolla de la siguiente manera:

PRIMERO: Lista de asistencia

De conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Acuerdo General 6/2018, del Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, se pasó lista de asistencia, haciéndose constar que se encuentran presentes todos los integrantes del Comité; asimismo, queda constancia de que se encuentra como invitado en esta sesión el licenciado Miguel Ángel González Dóñez, Director de la Unidad de Medios de Comunicación del Poder Judicial del Estado de Nuevo León.

SEGUNDO: Declaración de integración del Comité.

Enseguida, y toda vez que se encuentran presentes todos los integrantes de este Comité de Mejora Regulatoria y Criterios Relevantes, se declara que existe quórum legal para sesionar, acorde a lo previsto en el artículo 12 del Acuerdo General antes invocado.

TERCERO: Presentación y aprobación del orden del día.

Posteriormente, una vez que se circuló el orden del día entre los integrantes del Comité, y cuyo contenido les fue comunicado el día hábil previo a esta sesión en los términos de la convocatoria respectiva, el Consejero Presidente la pone a su consideración. Una vez leído su contenido, se aprueba por unanimidad de votos, atento a lo preceptuado en el artículo 15 del Acuerdo General 6/2018 del Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado.

[1] Relativo a la creación de este Comité de Mejora Regulatoria y Criterios Judiciales, publicado en el *Boletín Judicial del Estado* el 6 seis de junio de 2018 dos mil dieciocho.

CUARTO: Aprobación y firma del acta de la sesión anterior.

Continuando con el cuarto punto del orden del día, y en cumplimiento a lo estatuido en el artículo 8 del Acuerdo General antes invocado, los integrantes del Comité proceden a la aprobación del Acta del Comité 10/2019, correspondiente a la sesión ordinaria anterior, cuyo proyecto fue circulado previamente a los integrantes de este Comité. En vista de que no le fue realizada observación alguna, en este acto se firma por quienes en ella intervinieron.

QUINTO: Discusión y aprobación de los asuntos contenidos en el orden del día.

I.- Asuntos de Mejora Regulatoria.

1 Análisis y discusión del Nuevo Reglamento de la Unidad de Medios de Comunicación del Poder Judicial del Estado.

En el acto, el Presidente del Comité concede el uso de la palabra al licenciado Miguel Ángel González Dóñez, Director de la Unidad de Medios de Comunicación del Poder Judicial del Estado de Nuevo León, quien expone lo conducente a los cambios que se le efectuaron al Reglamento de la Unidad de Medios de Comunicación del Poder Judicial del Estado, y refiere que lo conducente es derogar las disposiciones que anteceden a este nuevo documento. Sin embargo, refiere el Presidente del Comité que se debe adecuar lo relativo al Acuerdo General que habla sobre la figura de Actuario Ejecutor, así como diversas cuestiones que también fueron secundadas por los demás miembros del Comité. En ese tenor, se indicó que el documento alusivo al nuevo Reglamento de la Unidad de Medios de Comunicación sea modificado y en su caso presentado en una sesión posterior.

2 Análisis y revisión del convenio modificatorio del Instituto Registral y Catastral.

El licenciado Roberto Treviño Ramos, Director de la Visitaduría Judicial expuso lo concerniente a las modificaciones al convenio que en su momento se celebró con el Instituto Registral y Catastral del Estado, también hizo énfasis en relación a la fórmula para hacer el pago de derechos y que los justiciables puedan hacer las inscripciones y cancelaciones de embargo vía electrónica, con el pago de derechos correspondiente, el cual refiere, puede hacerse por medio de una aplicación electrónica, pero que el mismo concierna al instituto registral. Ante dicho panorama, y una vez analizado el documento, el mismo fue aprobado por todos los integrantes del Pleno del Comité, haciéndose la sugerencia de que se transcribiera la cláusula primera del convenio a modificar, y que en la segunda cláusula quedara que el resto de las cláusulas quedan intocadas, o una redacción similar.

3 Votación del dictamen para regularizar a las personas que trabajan en horario vespertino.

Para desarrollar el siguiente punto de la sesión, el Presidente del Comité le concede el uso de la palabra a la Secretario Ejecutivo del Comité, a fin de que informe el resultado de la plática que se tuvo con el licenciado Alejandro Carlín Balboa, Coordinador de la Gestión Judicial Penal, refiriendo la secretario que

dicho titular comentó que no había ningún inconveniente que el personal, cuya salida está programada a las 23:30 veintitrés horas con treinta minutos, saliera a las 23:00 veintitrés horas, con la salvedad de que hubiese una audiencia o algún trámite que no esté concluido, que actualmente ya hay más posibilidad de que salgan a esa hora, pues antes las audiencias se extendían hasta la madrugada. En ese tenor, se aprobó por parte de los integrantes del comité el dictamen elaborado sobre las personas que trabajan en horario nocturno, para su remisión al Pleno, indicando que se deben de incluir a las personas que solicitó la Directora del Archivo Judicial mediante oficio 2/2019 dirigido al Pleno del Consejo de la Judicatura, debido a que éstas también formarán parte del equipo de personas que laboran en el horario que se pretende modificar.

II.- Criterios Relevantes.

1. Análisis y votación de los criterios enviados por diversos juzgados.

Siguiendo con los puntos del orden del día, la Secretario Ejecutivo del Comité informa que en el transcurso de la semana los juzgados remitieron un total de 36 treinta y seis criterios, los cuales, en el supuesto sin conceder de que se aprueben, junto con los 21 veintiuno que ya fueron aprobados en sesiones anteriores, darían un total de 57 cincuenta y siete criterios. Sin embargo, refirió que de la revisión exhaustiva de los 36 criterios, existen algunos que empatan con jurisprudencias. Luego, la licenciada Brenda Lizeth González Lara, Secretario Ejecutivo de la Dirección de Transparencia del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con autorización del Director de la misma, les circula a los integrantes del Comité una serie de observaciones y modificaciones que sugieren se les realicen a los criterios, y los que en su caso pudieran ser retirados. En ese tenor, los integrantes del Comité, por unanimidad aprueban el siguiente listado de criterios, con las correspondientes modificaciones:

Juzgado:	Rubro:
Juzgado Cuarto de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado.	**VICIOS FORMALES. QUEDAN CONVALIDADOS SI LA PARTE QUE LOS HACE VALER FIRMA EL ACTA DE ASAMBLEA QUE LOS CONTIENE.**
Juzgado Cuarto de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado.	**BUENA FE REGISTRAL. NO APLICA A FAVOR DE LA FIDUCIARIA CUANDO EL FIDEICOMITENTE ADQUIERE LA PROPIEDAD DEL BIEN INMUEBLE OTORGADO EN FIDEICOMISO A TRAVÉS DE COMPRAVENTA CELEBRADA CON UN FALSO REPRESENTANTE DEL VENDEDOR.**
Juzgado Cuarto de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado.	**DERECHO DE CONTRADICCIÓN. SE DEBE DAR VISTA AL CODEMANDADO DEL ESCRITO DE CONTESTACIÓN DE OTRO, SI SE ADVIERTE QUE ESTE ÚLTIMO GUARDA UN INTERÉS JURÍDICO SIMILAR AL DEL ACTOR.**
Juzgado Cuarto de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado.	**RESPONSABILIDAD CIVIL SUBJETIVA. LA CALIFICACIÓN DE CONDUCTAS REALIZADAS POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS ADSCRITOS AL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, ES FACULTAD DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO.**
Juzgado Cuarto de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado.	**RESPONSABILIDAD CIVIL SUBJETIVA. LA DECLARATORIA DE INCONSTITUCIONALIDAD DE UNA RESOLUCIÓN JUDICIAL, POR SÍ MISMA, NO EVIDENCÍA LA EXISTENCIA DEL HECHO**

	ILÍCITO NECESARIO PARA ENGENDRARLA.
Juzgado Cuarto de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado.	**INTERDICTO PARA RETENER LA POSESIÓN. DEBE CONSIDERARSE UN ASUNTO DE CUANTÍA INDETERMINADA PARA EFECTOS DE CUANTIFICAR LAS COSTAS JUDICIALES.**
Juzgado Cuarto de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado.	**ACCIÓN DE NULIDAD, INTERÉS LEGÍTIMO DE TERCERO.**
Juzgado Cuarto de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado.	**ACCIÓN DE JACTANCIA. SE ACTUALIZA CON LA INCORPORACIÓN DE UNA PERSONA EN EL BURÓ DE CRÉDITO, ATENDIENDO AL CARÁCTER PÚBLICO QUE TIENE DICHA INSTITUCIÓN.**
Juzgado Séptimo de Juicio Familiar Oral del Primer Distrito Judicial del Estado.	**ALIMENTOS. RECLAMADOS ENTRE CONYUGES, EL ACTA DE MATRIMONIO CONSTITIYE UN TITULO VÁLIDO PARA LA CONTINUACIÓN DEL JUICIO, HASTA EN TANTO NO SE EMITA EL ACTA DE DIVORCIO.**
Juzgado Séptimo de Juicio Familiar Oral del Primer Distrito Judicial del Estado.	**ALIMENTOS. DEMANDA INTERPUESTA POR MUJER SOLTERA EMBARAZADA ES ADMISIBLE, AÚN ANTE LA AUSENCIA DE TÍTULO PARA ACREDITAR LA FILIACIÓN DEL NACITURUS.**
Juzgado Séptimo de Juicio Familiar Oral del Primer Distrito Judicial del Estado.	**ALIMENTOS. PENSIÓN ALIMENTICIA PROVISIONAL PROCEDE A FAVOR DE LA MUJER SOLTERA EMBARAZADA QUE LA SOLICITE, A FIN DE PROTEGER AL NACISTURUS.**
Juzgado Primero de Juicio Familiar Oral del Tercer Distrito Judicial del Estado.	**GUARDA Y CUSTODIA. PARA DECRETAR LA PRIVACIÓN DE TAL DERECHO A UNO DE LOS PROGENITORES, NO BASTA LA EXISTENCIA DE UN IMPEDIMENTO DE CONVIVENCIA PARCIAL.**
Juzgado Primero de Juicio Familiar Oral del Tercer Distrito Judicial del Estado.	**CUSTODIA. EL PROGENITOR QUE LA DETENTA SE ENCUENTRA IMPEDIDO PARA VARIAR UNILATERALMENTE EL DOMICILIO DEL MENOR.**
Juzgado Primero de Juicio Familiar Oral del Tercer Distrito Judicial del Estado.	**ALIMENTOS. PARA APRECIAR LAS NECESIDAD QUE LE ASISTE AL ACREEDOR ALIMENTISTA, LA AUTORIDAD JUDICIAL CUENTA CON FACULTAD PARA RECABAR DE OFICIO LOS ELEMENTOS DE CONVICCIÓN QUE ESTIME NECESARIOS.**
Juzgado Primero de Juicio Familiar Oral del Tercer Distrito Judicial del Estado.	**TERAPIA DE INTEGRACIÓN. PROCEDE DECRETAR SU SUSPENSIÓN, CUANDO EL OBJETIVO PARA EL CUAL SE ESTABLECIÓ NO SE CUMPLE.**
Juzgado Primero de Juicio Familiar Oral del Tercer Distrito Judicial del Estado.	**CONVIVENCIA PROVISIONAL. DEBE NEGARSE TEMPORALMNETE EN CASO DE EXISTIR FACTORES DE POSIBLE RIESGO PARA EL MENOR, A FIN DE RECABAR LAS PROBANZAS TENDIENTES A SALVAGUARDAR EL INTERES SUPERIOR DEL INFANTE.**
Juzgado Primero de Juicio Familiar Oral del Tercer Distrito Judicial del Estado.	**PRINCIPIO DE AUTONOMIA JUDICIAL. LAS DETERMINACIONES JUDICIALES DEBEN ATENDER A CADA CASO PARTICULAR.**
Juzgado Primero de Juicio Familiar Oral del Tercer Distrito Judicial del Estado.	**ALIMENTOS. PENSIÓN DEFINITIVA ENTRE CONYUGES, SUPUESTO EN QUE PROCEDE DECRETAR SU CANCELACIÓN.**

Juzgado Primero de Juicio Familiar Oral del Tercer Distrito Judicial del Estado.	**DERECHO DE CONVIVENCIA. CONSTITUYE UNA FACULTAD DE LA AUTORIDAD EMITIR LAS MEDIDAS QUE CONSIDERE NECESARIAS PARA PRESERVAR SU CUMPLIMIENTO.**
Juzgado Segundo de Juicio Familiar Oral del Tercer Distrito Judicial del Estado.	**CONVIVENCIA. A FIN DE BUSCAR LA CONTINUIDAD Y LA ESTABILIDAD EMOCIONAL DEL MENOR INVOLUCRADO, EL JUEZ TIENE LA FACULTAD DE AUTORIZAR LA CELEBRACIÓN DE CONVIVENCIAS ESPECIALES.**
Juzgado Segundo de Juicio Familiar Oral del Tercer Distrito Judicial del Estado.	**HONORARIOS DE PERITO. TRATANDOSE DE UN PROCEDIMIENTO DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, CORRESPONDE SUFRAGARLOS AL PROMOVENTE.**
Juzgado Segundo de Juicio Familiar Oral del Tercer Distrito Judicial del Estado.	**MEDIDA CAUTELAR. PROCEDE DEJARLA SIN EFECTOS, EN VIRTUD DE DIVERSO PROCEDIMIENTO JUDICIAL.**
Juzgado Séptimo de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial del Estado.	**EJECUCIÓN DE SENTENCIA. PARA INTERRUMPIR SU PRESCRIPCIÓN, RESULTA INEFICAZ LA CADUCIDAD DECRETADA DENTRO DE UN INCIDENTE DE INTERESES MORATORIOS.**
Juzgado Séptimo de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial del Estado.	**LEGITIMACIÓN EN LA CAUSA. LAS COPIAS CERTIFICADAS DE ACCIONES, SON INSUFICIENTES PARA INSTAR LA ACCIÓN DE CONVOCATORIA DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS.**
Juzgado Cuarto de Juicio Oral Mercantil del Primer Distrito Judicial del Estado.	**DAÑOS Y PERJUICIOS. PARA LA PROCEDENCIA DE SU RECLAMO DEBE JUSTIFICARSE SU REAL EXISTENCIA, CON INDEPENDENCIA DE LA SUERTE QUE LE ASISTA A LA ACCIÓN PRINCIPAL DE COBRO.**
Juzgado Cuarto de Juicio Oral Mercantil del Primer Distrito Judicial del Estado.	**INTERESES ORDINARIOS. EL PAGO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO QUE SOBRE ESTOS SE GENERA, PROCEDE CUANDO EXISTE PACTO AL RESPECTO.**
Juzgado Cuarto de Juicio Oral Mercantil del Primer Distrito Judicial del Estado.	**CORREOS ELECTRÓNICOS. REGLAS QUE DEBEN ATENDERSE PARA SU VALORACIÓN EN MATERIA MERCANTIL.**
Juzgado Cuarto de Juicio Oral Mercantil del Primer Distrito Judicial del Estado.	**PAGO. LA NEGATIVA DEL ACREEDOR A RECIBIRLO ES INSUFICIENTE PARA LIBRAR AL DEUDOR DE TAL OBLIGACIÓN.**
Juzgado Cuarto de Juicio Oral Mercantil del Primer Distrito Judicial del Estado.	**CONTRATO DE CRÉDITO. PAGO DE COMISIÓN POR COBERTURA, ES IMPROCEDENTE DECRETAR SU CONDENA CUANDO SE ENCUENTRA INMERSO EN LAS AMORTIZACIONES MENSUALES CUBIERTAS.**
Juzgado Cuarto de Juicio Oral Mercantil del Primer Distrito Judicial del Estado.	**COSTAS JUDICIALES. PROCEDE CONDENAR A SU PAGO A QUIEN HAYA PRETENDIDO REALIZAR UN ACTO PROCESAL BAJO UNA FIRMA FALSA.**
Juzgado Cuarto de Juicio Oral Mercantil del Primer Distrito Judicial del Estado.	**PRIMAS DE SEGUROS. PARA LA PROCEDENCIA DE SU RECLAMO DEBE JUSTIFICARSE LA EFECTIVA CONTRATACIÓN DEL SEGURO.**

Mientras que, en lo que respecta al siguiente listado, los integrantes del Comité, por unanimidad de votos, coincidieron en que sean retirados, en virtud de los motivos que se plasman a continuación:

Juzgado:	Rubro:	Motivo por el cual se va a retirar.
Juzgado Segundo de Juicio Familiar Oral del Tercer Distrito Judicial del Estado.	**RECURSO DE APELACIÓN. PROCEDE SU DESECHAMIENTO AL INTERPONERSE EN CONTRA DE LA INTERLOCUTORIA QUE RESUELVE LA LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL.**	Empata con la jurisprudencia 189347 titulada: "APELACIÓN. ES IMPROCEDENTE CONTRA LA INTERLOCUTORIA QUE RESUELVE EL INCIDENTE DE LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO)."
Juzgado Segundo de Juicio Familiar Oral del Tercer Distrito Judicial del Estado.	**ALIMENTOS. PROCEDE SU CANCELACIÓN SIN NECESIDAD DE TRÁMITE INCIDENTAL, EN EL SUPUESTO DE QUE EL DEUDOR TENGA INCORPORADO EN SU DOMICILIO AL ACREEDOR ALIMENTISTA, DEBIENDO SUBSISTIR EL DESCUENTO DECRETADO A FAVOR DE DIVERSOS ACREEDORES, PARA EL CASO DE SER VARIOS**	Empata con un criterio aprobado en la sesión anterior, derivado del expediente 1107/2017, de ese mismo juzgado.
Juzgado Cuarto de Juicio Oral Mercantil del Primer Distrito Judicial del Estado.	**ESTADO DE CUENTA. ES INSUFICIENTE PARA DEMERITAR SU VALOR QUE NO SE JUSTIFIQUE EN JUICIO LA PERSONALIDAD DE QUIEN LO EXPIDIÓ O INCLUSO SI NO PRESENTA ALGÚN SELLO DE LA INSTITUCIÓN CREDITICIA.**	Empata con la jurisprudencia 199220 titulada: "CONTADOR PÚBLICO DE INSTITUCIÓN DE CRÉDITO, EL ESTADO DE CUENTA BANCARIO CERTIFICADO POR EL, HARÁ FE, SALVO PRUEBA EN CONTRARIO, SIN NECESIDAD DE NINGÚN OTRO REQUISITO (ARTÍCULO 68 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CRÉDITO)."
Juzgado Cuarto de Juicio Oral Mercantil del Primer Distrito Judicial del Estado.	**FALTA DE CLARIDAD EN EL ESTADO DE CUENTA. DICHA EXCEPCIÓN ES INOPERANTE SI NO SE OFRECE PRUEBA PERICIAL PARA DEMOSTRARLO.**	Empata con la jurisprudencia 190933, titulada: "ESTADO DE CUENTA CERTIFICADO POR CONTADOR AUTORIZADO DE INSTITUCIÓN BANCARIA. ARTÍCULO 68 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CRÉDITO".

Finalmente, se dieron las instrucciones a la Secretario Ejecutivo, para que realice las gestiones ante la Coordinación de Editorial del Consejo de la Judicatura del Estado, para que incluya en la segunda edición de la revista Decisiones los criterios antes aprobados, haciendo las modificaciones aprobadas en esta sesión, así como para que informe mediante correo electrónico a los jueces los criterios que cuya publicación no fue aprobada, a fin de que surta los efectos legales conducentes.

SEXTO: Asuntos generales.

Pasando al sexto punto del orden del día, el Presidente del Comité pone a consideración de los integrantes los siguientes puntos:

1.- Concediéndole el uso de la palabra a la Secretario Ejecutivo del Comité, informa que los criterios que fueron votados en estas sesiones para efecto de conformar la segunda edición de la revista "Decisiones" provienen de los mismos juzgados que participaron en la primer edición, por ello, sugiere que en su caso se gire un oficio para que los demás jueces manden sus resoluciones y criterios relevantes. En ese tenor, los integrantes del Comité aprueban que se remita oficio a los Coordinadores de Jueces, para que las áreas jurisdiccionales remitan sus resoluciones relevantes y de interés público con su correspondiente criterio.

2.- La secretario ejecutivo informó que en los Juzgados Penales surgió la inquietud de enviar los criterios que surgieran de las audiencias orales, y que de ese modo, les gustaría saber cuál pudiera ser la dinámica para su difusión; luego de haber intercambiado sus opiniones los integrantes del Comité, refieren que sí pueden ser enviados los criterios que deriven de audiencias, con la salvedad de que las autoridades correspondientes remitan las videograbaciones, y para efecto de su publicación en el portal, solamente se le dará publicidad al criterio, debido a los temas de protección de datos personales que se encuentran inmersos en las videograbaciones.

3.- La secretario ejecutivo de Comité informa a los integrantes que en relación al punto que tocó la licenciada Maribel Flores Garza, Directora del Archivo Judicial, en la sesión anterior, la leyenda que aparece en los documentos oficiales del Poder Judicial titulada: "2019, año de lucha contra la violencia hacia las mujeres" fue aprobada por el Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado en el acta 5/2019. Ante ese panorama, informa el Consejero Presidente del Comité de Mejora Regulatoria que en el caso del Consejo de la Judicatura, no se tuvo conocimiento de la aprobación de esa leyenda, para lo conducente a los documentos de dicho órgano, por lo que sugirió una comunicación con la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado, a fin de que, en las subsecuentes solicitudes, se pudiera informar a este órgano tal situación, a fin de estar en condiciones de acatar tales determinaciones.

Por último, y al no haber más por agregar, se indicó que la próxima sesión del Comité queda programada para las 12:00 doce horas del día 31 treinta y uno de julio del año en curso, por lo que, al encontrarse de acuerdo todos los miembros del Comité, queda programada para esa fecha y hora. Así las cosas, y no habiendo más puntos que tratar, se da concluida la presente sesión, expidiéndose el acta correspondiente; la cual, previa lectura y ratificación, es firmada por los que en ella intervinieron. Doy fe.

Licenciado José Antonio Gutiérrez Flores
Presidente del Comité

Licenciado Juan Pablo Raigosa Treviño
Consejero

Licenciada Mariana Alejandra Ortega Sepúlveda
Titular de la Dirección Jurídica

Licenciado Roberto Treviño Ramos
Titular de la Visitaduría Judicial

Licenciado Antonio Perales Elizondo
Titular de la Dirección de Transparencia del
Tribunal Superior de Justicia del Estado

Licenciada Alejandra Gabriela Rodarte Alvarado
Secretario Ejecutivo del Comité

Última hoja correspondiente al Acta número 11/2019, relativa a la Décima Primera Sesión Ordinaria 2019 del Comité de Mejora Regulatoria y Criterios Relevantes del Consejo de la Judicatura del Estado.